RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente todo el contenido de este documento:

1. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación a ofertar se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga en cuenta que los parámetros definitivos que regirán este proceso serán expresados en esta invitación o en las adendas si las hubiere.
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, EL HOSPITAL podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir con un factor excluyente.
13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la Oficina Jurídica del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E.**

Inhabilidades e Incompatibilidades:

RÉGIMEN DE INHABILIDADES PARA PARTICIPAR:
No podrán participar en el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren incursos en cualquiera de las siguientes causales:
1. Haber tratado de interferir, influenciar, o informarse de manera indebida sobre el análisis de las propuestas.
2. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes de quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya participado en la elaboración de la etapa previa.
3. El proponente que previamente haya celebrado contratos con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E., y que haya incumplido la ejecución de dichos contratos.
4. Los proponentes a quienes en contratos con el Estado colombiano se les haya decretado la caducidad por incumplimiento de tales contratos.
5. Los proponentes que a la fecha de presentación de la propuesta presenten embargos en parte o en la totalidad de sus bienes.
Aspectos a tener en cuenta:
Correspondencia: Para efectos de la presente invitación se establece la siguiente dirección: Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., Calle 5 No. 36-08, Barrio San Fernando, en la ciudad de Cali. Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Ventanilla Única, debidamente identificada con el nombre, número correspondencia de la invitación, y dirigida a la Oficina de la Subgerencia Administrativa, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes.

Interpretación de los Términos de Condiciones: Debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. El orden de los capítulos y cláusulas no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados sirven para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

TÉRMINOS DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el Acuerdo 016 del 24 de septiembre del 2024, "POR EL CUAL SE MODIFICA Y SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL", EL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL VALLE "EVARISTO GARCIA" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se invita a las personas jurídicas, personas naturales, a presentar propuestas para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con las condiciones y Términos expuestos a lo largo del presente documento:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INTRAQUIRURGICOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y QUIRURGICO REQUERIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E", QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA.

1.2. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (CAMPO OBLIGATORIO)

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidad contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente condigo de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42290000	42295100

*(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en página web de Colombia Compra eficiente en el link **www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar** en el* Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.*)*

1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

¿El presente contrato a suscribir se encuentra inmerso dentro del Plan Anual de Adquisiciones? SI X NO

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

A)Línea estratégica

Línea estratégica en la cual se enmarca la necesidad que se pretende contratar (marcar con una "X")	
Sostenibilidad Financiera	
Desarrollo y fortalecimiento de los Servicios de Salud.	X
Modernización de la Gestión Institucional	
Fortalecimiento y control de la Relación Docencia -servicio	
Acreditación Institucional	
Participar en el desarrollo de la red pública, en la prestación de servicios de salud del departamento como cabeza de Red	

B) Programa en el que enmarca la necesidad que se pretende contratar: Desarrollo Y Fortalecimiento De Servicios Den Salud

C) Subprograma en el que se enmarca la necesidad que se pretende contratar: Modernización, Mantenimiento Y Metrología De Los Equipos

1.4. Tipo de contrato:

Arrendamiento ____X____

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. acatando las disposiciones legales y estatutarias ha estimado el valor del presente contrato, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS EN LO QUE APLIQUE.**

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 diciembre de 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, deberá tener la disponibilidad inmediata a partir de la suscripción del presente contrato para iniciar la ejecución de este.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá informar oportunamente al ordenador del gasto, una vez el contrato tenga un avance del 80% de ejecución.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA:

Se entregarán los equipos en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E, ubicado en la Calle 5 No. 36-08, Barrio San Fernando, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca)

1.8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
1.8.1 VALOR DEL CONTRATO:

El Valor del contrato corresponde a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS EN LO QUE APLIQUE.**

1.8.2 FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato será pagadero de conformidad con los equipos debidamente entregados a título de arriendo, con modalidad mes vencido, una vez se hayan expedido las facturas respectivas liquidadas por el valor correspondiente y sean entregados los soportes de cumplimiento contractual requeridos por el Supervisor y/o el Interventor del contrato, los cuales serán debidamente aprobados por el Supervisor y el Interventor del contrato a través de actas parciales de avance de ejecución y de supervisión, donde se certifique que se cumplió de manera idónea, eficiente y total con el respectivo porcentaje de ejecución del Acuerdo. Adicionalmente, el contratista deberá aportar la certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y cualquier otro requisito que sea solicitado por funcionarios del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. Así mismo, se aplicará el beneficio de pronto pago dispuesto por el proveedor, de conformidad con las condiciones y el plazo establecido por este, siempre que se haya dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos internos exigidos por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. para el trámite y autorización del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con la certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde; al igual, que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al Certificado de Registro Presupuestal.

PARAGRAFO TERCERO: Los valores unitarios de cada uno de los equipos en arrendamiento serán aquellos que resulten de la oferta ganadora.

1.8.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2360 del 16 de septiembre de 2026, expedido por la Jefe Oficina Coordinadora de Presupuesto, Contabilidad Costos e Inventarios del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Nro.	Fecha De Expedición	Valor CDP	Rubro Presupuestal
2360	16 de Septiembre 2026	$200.000.000	245020700202

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

1.9. DILIGENCIA DEBIDA Y SUFICIENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que realice de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Se precisa a los oferentes que la oportunidad para presentar observaciones, solicitar modificaciones o requerir aclaraciones a los TÉRMINOS DE CONDICIONES está previamente establecida en los mismos.

El Hospital no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones del contrato a suscribir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con los estudios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer

plenamente las condiciones técnicas de los mismos a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente de los Términos de Condiciones.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, jurídica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en el presente proceso de selección.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido y/o requerido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
El proponente no podrá alegar desconocimiento o duda, sobre las condiciones establecidas en estos documentos que hacen parte del presente proceso de selección después de presentada la propuesta.

1.10. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

En el caso que los proponentes soliciten aclaraciones a los Términos de Condiciones, éstas deberán ser formuladas y presentadas por escrito en el hospital o enviadas al correo electrónico atencionquirurgica@vcorreohuv.gov.co y juridicacontratacionhuv@gmail.com a más tardar un (1) días hábiles anteriores a la fecha que se tiene previsto el cierre del proceso. El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE responderá mediante comunicación escrita.

1.11. REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD A LOS PROPONENTES.

El proponente deberá dar respuesta a los requerimientos formulados por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE única y exclusivamente dentro del plazo que de manera expresa se señale en cada solicitud. Toda respuesta dada por fuera de dicho término no será tenida en cuenta por la Entidad.

1.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA, así como las personas que vincule para ejecutar el contrato, deberán obligarse a mantener en reserva toda la información conocida por ellos con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa del Gerente. El incumplimiento a esta obligación será causal suficiente para terminar el contrato de inmediato sin necesidad de reconocer o pagar indemnización.

1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionados por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que la aclaren, modifiquen o adicionen. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.14. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

La ley 100 de 1993 en los artículos 194 y 195 creó las Empresas Sociales del Estado como entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Que mediante el Decreto 1807 de noviembre 7 de 1995 se transformó el HUV en Empresa Social del Estado "E.S.E". En virtud de su autonomía y por mandato legal, se rige en materia de contratación por el derecho privado y en especial por su estatuto interno de contratación, creado por la Junta Directiva del HUV, en uso de sus facultades estatutarias mediante Acuerdo 016 del 24 de septiembre del 2024.

El régimen jurídico aplicable al contrato será el previsto en el Acuerdo de la Honorable Junta Directiva No. 016 del 24 de septiembre del 2024, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establece el Código de Comercio y el Código Civil.

1.15. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El contrato que se derive del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, regulado por el Acuerdo 016 del 24 de septiembre de 2024, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, así como por las disposiciones civiles y comerciales en lo no regulado expresamente.

De acuerdo con el artículo 13 del Acuerdo 016 de 2024, el Gerente General del Hospital está facultado para ordenar y dirigir el proceso de contratación, así como celebrar y ejecutar toda clase de contratos dentro del marco definido por el Estatuto de Contratación.

El artículo 15 del mismo Acuerdo establece que los contratos del HUV tienen naturaleza privada y se rigen por el derecho privado, mientras que el numeral 15.1 permite la celebración de contratos innominados, siempre que se ajusten a la Constitución, la ley y los principios institucionales. A su vez, el artículo 17 establece que todo contrato debe precisar su objeto, plazo, condiciones de ejecución y demás elementos esenciales.

En cuanto a la modalidad de selección, se acoge lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución GG-1999-24 del 13 de noviembre de 2024, según la cual los contratos cuyo valor no supere los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) pueden tramitarse bajo la modalidad de contratación directa por menor cuantía. En este caso, el valor total estimado del contrato se proyecta en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS EN LO QUE APLIQUE.**

El proceso se enmarca así en la contratación directa por menor cuantía con mínimo dos oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 9.3 del Manual de Contratación del HUV, garantizando el principio de selección objetiva y la eficiencia en la ejecución contractual.

En este sentido, el Hospital Universitario del Valle, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 016 de septiembre 24 de 2024. El precitado Estatuto establece en el artículo 17, el contenido de los contratos, señalando que:

"en todo contrato celebrado por el HOSPITAL se estipularán clausulas propias o usuales conforme a su esencia y naturaleza, las accidentales, sujeción a la cuantía y pagos a las apropiaciones presupuestales, además de las cláusulas de garantía, multas y cláusula penal si es del caso. Siempre deberá precisarse el objeto, la cuantía y el plazo para la ejecución completa del contrato y las demás condiciones de modo, tiempo y lugar que se estimen convenientes.

El Hospital podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines que ella persigue de acuerdo a su misión, visión y funciones.

En los contratos que celebre el HOSPITAL podrá incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de este Acuerdo y a los de la buena administración".

El Estatuto de contratación en el artículo 15 define el contrato como:

"Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre el HOSPITAL previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

En el numeral 15.1 del mismo artículo, establece que,

"El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. podrá celebrar toda clase de contratos y acuerdos previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad, incluso contratos innominados".

Que el artículo 8 de la Resolución No. GG-1999-24 del 13 de noviembre de 2024, dispone el valor máximo autorizado para los procesos de contratación Directa de Menor Cuantía de la siguiente forma:

*"**ARTICULO 8: CUANTIA DE LOS CONTRATOS.***
Conforme al Acuerdo No.016 del 24 de septiembre de 2024 Estatuto de contratación vigente, se establece:

***8.1. MENOR CUANTIA**. Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir no supere su valor los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

***8.2. MAYOR CUANTIA**. Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir, superen los*

FOR-GDI-GDO-007 ENERO 2026 V5
www.huv.gov.co huvoficial

dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

De igual forma la precitada Resolución estableció el procedimiento agotar de la siguiente forma:

***"SEGÚN LA CUANTIA**: Se llevará a cabo un proceso de menor cuantía cuando el valor no supere los Dos Mil (2.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se podrá suscribir una orden de compra o una resolución de gasto.*

***PARAGRAFO 1:** Cuando los bienes o servicios a adquirir se requieran de manera urgente y la cuantía no supere los trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se podrá suscribir una orden de compra o una resolución de gasto.*

***PARAGRAFO 2:** Cuando se haya agotado el proceso de selección bajo el procedimiento de convocatoria pública y a la misma no se presenten proponentes o ninguno de los que hagan propuestas que cumplan los requisitos, la convocatoria será declarada desierta y podrá el Gerente General acudir al procedimiento de contratación directa.*

***PARAGRAFO 3:** Para los procesos de selección en consideración a la cuantía, aplicara lo establecido en el parágrafo único del numeral 9.2.1.1 del artículo 9 de la presente resolución."*

En este sentido, el valor total estimado del contrato se proyecta en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)**, por ello, el mecanismo de selección aplicable es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN A LA CUANTÍA.**

De suerte lo anterior que el presente proceso de contratación estará regido por la Resolución No. GG-1999-24 del 13 de noviembre de 2024 Manual de Contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E." que dispone en su artículo 9.2 que la Contratación Directa *"Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva". De igual forma, el artículo 9.3 de la misma norma indica que "9.3. Según la cuantía: Se llevará a cabo un proceso de menor cuantía cuando el valor no supere los Dos Mil (2.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, para este proceso el HOSPITAL, deberá realizar como mínimo dos (2) invitaciones (...)".*

1.16. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al preparar la propuesta, el proponente debe asesorarse en materia tributaria, por lo que deberá tener en cuenta todos los impuestos, gravámenes y deducciones que hayan de causarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional sobre los precios pactados.

1.17. GASTOS POR LAS FACTURAS DE COBRO.

Serán a cargo del futuro contratista todos los gastos por las facturas de cobro, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula sobre la materia.

1.18. RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO

El proponente deberá manifestar expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE.

1.19. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Todos los documentos del proceso de selección de contratación directa de mínima cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos TÉRMINOS DE CONDICIONES serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección incluidos las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Las interpretaciones deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida. Igualmente, deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato.

En caso de que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE haga aclaraciones, correcciones, cambios o adiciones a los Términos de Condiciones, lo informará oportunamente mediante Adenda, que será comunicado a los participantes del presente proceso.

El contenido de los términos de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.20. TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES: son contratos de arrendamiento de bienes muebles los que celebre la E.S.E con una persona natural o jurídica, donde el contratista se obliga a conceder el goce de una

cosa, y el HOSPITAL, se obliga a pagar un precio determinado. Estos contratos se celebran con el objetivo de desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios dentro de la entidad, utilizando los bienes muebles que serán entregados en arrendamiento.

1.21. RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO.

El proponente deberá manifestar expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

EL CONTRATISTA deberá entregar en calidad de arriendo los equipos de monitoria intraquirurgica conforme a la siguiente descripción de las especificaciones técnicas, de igual modo en caso de que las necesidades del servicio requieran de equipos distintos a los determinados en las especificaciones Técnicas, el servicio de Atención Quirúrgica deberá cotizar los equipos requeridos que no se encuentren en las especificaciones técnicas, previo soporte de cotización de los mismos y autorización escrita por el ordenador del gasto y el supervisor del contrato, este último podrá mediante solicitud al contratista realizar requerimiento de los equipos adicionales

ITEM	DESCRIPCION
1	GENERADOR DE ASPIRADOR ULTRASONICA
2	LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D NAVEGADOR
3	LOCALIZACION ESTEROTACTICA 3D MARCO
4	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISIATRA Y GENERADOR DE ASPIRACION ULTRASONICA
5	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISIATRA Y LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D NAVEGADOR
6	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISITRA Y LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D, MARCO
7	LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D, NAVEGADOR Y GENERADOR DE ASPIRACION ULTRASONICA
8	LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D, MARCO Y MICROREGISTRO
9	LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D NEUROMONITOREO CORTICAL
10	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISIATRA LOCALIZACION 3D SOPORTE CRANEAL
11	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISIATRA LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D, NAVEGADOR Y GENERADOR DE ASPIRACION ULTRASONICA
12	DOPPLER VASCULAR PARA MEDICION DE FLUJO SANGUINEO 20MHZ
13	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISIATRA, POTENCIALES EVOCADOS

14	MONITOREO CON MEDICO FISIATRA, ELECTROCORTICOGRAFIA CON MEDICO NEUROEPILEPTOLOGO ELECTRODO 2X4
15	MONITOR NERVIO C2, 8 CANALES DE EMG Y 2 PARA ESTIMULACION
16	LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D MARCO Y MICROREGISTROS CEREBRAL
17	MONITOREO CON MEDICO FISIATRA ACOMPAÑAMIENTO POR NEUROLOGIA Y EPILEPTOLOGO ELECTRODO 2X4
18	MONITOREO CON MEDICO FISIATRA ACOMPAÑAMIENTO POR NEUROLOGIA Y EPILEPTOLOGO
19	MONITOREO CON MEDICO FISIATRA ACOMPAÑAMIENTO POR NEUROLOGIA
20	MONITOREO CON MEDICO FISIATRA, ELECTROCORTICOGRAFIAS CON MEDICO NEUROEPILEPTOLOGO
21	ALQUILER INSTRUMENTAL ABORDAJE POR BASE DE CRANEO
22	ALQUILER NEUROENDOSCOPIO VENTRICULAR
23	ALQUILER DE EQUIPO RADIOFRECUENCIA LG2, DOS CANALES CON INTERFAZ GRAFICA Y ACCESORIOS

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto y el manual de contratación del Hospital, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar al supervisor y/o interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 200, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

2.3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar en arrendamiento los equipos intraquirurgicos especializados de apoyo diagnóstico y quirúrgico que el Hospital Universitario del Valle requiera, de acuerdo a sus necesidades. Para determinar esta necesidad, el Hospital le presentará al contratista el requerimiento de la EPS y/o del médico tratante, y a lo cual el contratista deberá presentar cotización de los equipos solicitados. El requerimiento de los equipos deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que los precios de los equipos entregados en arrendamiento deben ceñirse a la propuesta presentada por el proveedor.

2. Los equipos en arrendamiento deberán cumplir lo estipulado en el Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de salud y protección social y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual forma se deberá cumplir con la normatividad que para el caso el Ministerio de Salud y Protección Social haya expedido o expida con referencia a cada uno de los productos (equipos) que se suministren.

3. Garantizar que los equipos entregados cumplen con los requisitos de seguridad y funcionamiento establecidos por el fabricante, y que le sea aplicables de acuerdo con la finalidad prevista.

4. Garantizar que la calidad de los equipos en cumplimiento del objeto del contrato se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales equipos cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.

5. Garantizar que los equipos entregados en virtud de este contrato cuenten con los siguientes requisitos, según les correspondan: Certificado Registro INVIMA, Certificación De CC. AA, Ficha Técnica. El Hospital se reserva el derecho a solicitar dichos certificados durante la vigencia del contrato las veces que sea necesario.

6. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato emita el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. En todo caso el contratista debe de suministrar lo requerido en el menor tiempo posible, so pena de permitir que el Hospital cotice y solicite el suministro del equipo con otra persona jurídica o natural. En este último caso, el Hospital emitirá por medio del supervisor, y con visto bueno del gerente general un oficio motivado, indicando la urgencia para la adquisición del equipo y de la falta de entrega por parte del contratista.

7. Brindar soporte técnico especializado, para la orientación de la instalación de los equipos en el acto quirúrgico, antes y/o después del mismo.

8. Brindar capacitación a los funcionarios, sobre los equipos cada vez que sea requerido.

9. Garantizar la entrega del equipo en las instalaciones del Hospital dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud hecha por medio del correo electrónico con el soporte del requerimiento hecho por el especialista o por EPS. Se deberá garantizar la atención durante todos los días del mes. En el caso en el que se encuentre desperfecto alguno en el equipo, el supervisor informará dicho hecho al Contratista, quien deberá entregar en la mitad del término establecido un remplazo que cumpla con los requerimientos del Hospital.

10. Garantizar la calidad de los equipos en cumplimiento del objeto del contrato, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

11. Los bienes ofrecidos deben tener las licencias legales establecidas vigentes. Todos los equipos intraquirurgicos deberán contar con el registro sanitario expedido por el INVIMA y cumplir con las demás condiciones legales para su comercialización en el país.

12. Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio.

13. Suministrar oportuna y adecuadamente la información que le sea solicitada.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

14. Participar en las reuniones del trabajo que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

15. Permanecer durante la vigencia del presente contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social en lo que tiene que ver con salud, pensión y riesgo laborales, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de la remuneración realizada.

16. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el contratista se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
17. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.

18. Presentar los informes que se le sean requeridos por parte de la entidad contratante para el control y seguimiento del contrato que solicite a través de la supervisión.

19. Responder ante la entidad contratante y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la entidad contratante durante el desarrollo de las mismas. Frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en forma y grado en que lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.

20. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad y ética.

21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

22. Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.

23. Desempeñar sus obligaciones con ética y profesionalismo.

24. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.

25. REEMPLAZAR SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL, cuando cualquiera de los equipos presente fallas o imperfecciones, que sean imputables a la mala calidad de estos.

26. Para los productos que requieran refrigeración, el contratista deberá garantizar la conservación de cadena de frio hasta el momento de su entrega al usuario, utilizando el sistema de control de temperatura, por lo que el contratista deberá facilitar al supervisor del contrato la visita a los lugares de almacenamiento de los elementos.

27. Permitir el desarrollo de las actividades de auditoria de servicio de salud por parte del HOSPITAL y entes externos a través de la oficina de Calidad, en los casos en que se reporten reacciones adversas o ausencia de efecto terapéutico, el contratista se hará cargo de los exámenes o análisis fisicoquímicos derivados de la situación en mención.

28. Realizar los ajustes correspondientes para responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaria, bajo criterios de calidad y de acuerdo con los planes de mejoramiento concertados.

29. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por

hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.

30. Constituir las garantías requeridas para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y ampliarlas o modificarlas cuando a ello haya lugar.

31. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera de la institución.

32. El Contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato.

33. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
2. Pagar oportunamente y dentro del plazo acordado los valores pactados en contraprestación del objeto contratado.
3. Designar un supervisor y/o interventor que certifique el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
4. Facilitar la ejecución del objeto contractual, suministrando los documentos y elementos necesarios para la ejecución de las labores correspondientes.
5. Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe, en las actuaciones contractuales.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las OFERTAS deberán ser entregadas por el proponente bajo su exclusiva responsabilidad, en el sitio y hora indicada por EL HOSPITAL en original y en sobre cerrado, dirigido así:

SEÑORES
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" ESE
Calle 5 No 36-08 Barrio San Fernando
Santiago de Cali - Colombia
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA
(Nombre del Proponente)
(Firma del Proponente o de su Representante Autorizado)

Dirección Del Proponente: _____
Fax del Proponente: _____
Correo electrónico ---------- (importante)

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones contenidas en el párrafo anterior, el hospital no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

Las ofertas deberán ser entregadas únicamente en el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE, **hasta el 19 de OCTUBRE del 2026 a las 11:00 A.M. Ventanilla única**

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, mejorada o modificada.

Todas las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE en ningún caso, será responsable de los mismos.

En ningún caso, se recibirán ofertas presentadas en forma extemporánea, es decir, fuera de la fecha y hora de cierre señalada.

No se aceptarán propuestas que se presenten en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.

En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

La propuesta, formatos, anexos y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente y su estudio y evaluación por el CONTRATANTE.

Las fotocopias que se anexen a las propuestas deberán ser completamente legibles. en caso de que no se pueda obtener fotocopia legible, se solicitará al proponente el documento original.

Las propuestas deberán ser firmadas por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla.

En caso de inconsistencias entre el valor ofertado señalado en la carta de presentación y en el indicado en la propuesta económica, se tendrá en cuenta lo señalado es esta última.

3.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DOCUMENTOS DEL PROCESO	FECHA
ESTUDIO PREVIO	15 DE OCTUBRE DE 2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES	15 DE OCTUBRE DE 2026
INVITACIÓN A OFERTAR	16 DE OCTUBRE DE 2026
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	19 DE OCTUBRE DE 2026
SUBSANACIÓN DE HALLAZGOS	21 DE OCTUBRE DE 2026
EVALUACIÓN	23 DE OCTUBRE DE 2026

3.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Llegada la hora de cierre del proceso y presentación de las propuestas y dentro del término de evaluación, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas. De no ser atendida por el proponente, dentro del término fijado para ello, la solicitud que en tal sentido le efectúe Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada en forma total.

El término para que el proponente presente los documentos solicitados para subsanar será hasta las 3:00 p.m. del día siguiente hábil a la petición por parte del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE

Los documentos objeto de subsanación deberán ser radicados en la ventanilla única del Hospital Universitario o enviados al correo electrónico atencionquirurgica@correohuv.gov.co y juridicacontratacionhuv@gmail.com

3.4. ANEXOS:

Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta:

ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.
ANEXO Nº 2 CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA.
ANEXO N° 3 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA).
ANEXO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO N° 5 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
ANEXO N° 6 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES.

Al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E le corresponde verificar toda la información contenida en los ANEXOS que sean aportados por los proponentes. No obstante, se precisa que se permite presentar la información requerida en ANEXOS diferentes a los contenidos en los presentes Términos de Condiciones, siempre y cuando los mismos contengan la información que permita verificar la acreditación de los requisitos exigidos, de lo contrario la oferta será considerada como NO CUMPLE.

Por lo anterior, se solicita elaborar la oferta con la metodología señalada en estos términos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES.

No podrán presentar, ni serán admitidas propuestas parciales ni propuestas alternativas, so pena de rechazo de las mismas.

3.6. ABSTENCION DE CONTRATAR O DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE podrá abstenerse de contratar o desestimar su propuesta, si se comprueba que la información suministrada es engañosa, o que se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, igualmente si se comprueba que en su ofrecimiento se han fijado condiciones económicas o de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtenerla.
Si la comprobación es posterior a la adjudicación el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE se abstendrá de suscribirlo, si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato, se deberá proceder a la terminación del contrato en las condiciones en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE pueda adelantar para la reparación del daño por parte del oferente o contratista, según sea el caso.

Las solicitudes de oferta y/o cotizaciones que realice el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE no constituyen oferta comercial y no lo obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

3.7. PRECIOS Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

Los precios unitarios y/o totales de la propuesta deberán ser expresados sin decimales y en pesos colombianos. Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

4. CRITERIOS DE HABILITACIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA.

El Hospital Universitario del Valle, para la selección del Contratista, aplica la modalidad de contratación directa de una sola oferta, en razón de la naturaleza del objeto a contratar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.3 y subsiguientes de la Resolución GG-1999 del 13 de noviembre del 2024, por lo tanto, no se efectúa análisis comparativo de propuestas dado que ella no aplica para esta contratación. Se revisará que el proponente cumpla con los requisitos mínimos

4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE realizará la verificación de los requisitos Mínimos.

4.2.1. ASPECTOS HABILITANTES JURIDICOS:

4.2.2 Carta de presentación de la propuesta.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el

FOR-GDI-GDO-007 ENERO 2026 V5
www.huv.gov.co
huvoficial

representante legal o el representante de la unión o el consorcio, debidamente facultado en los términos de ley.

4.2.3. Certificado de existencia y representación legal y autorización.

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 6o). Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro; la Cooperativa, debe anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y/o entidad competente. Su objeto social debe tener relación con lo que se va a contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los

privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

El incumplimiento de estas formalidades es subsanable en los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

4.2.4. Certificado de inscripción en el registro mercantil:

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con copia de la cedula de ciudadanía.

4.2.5. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.2.6. Fotocopia cédula de ciudadanía.

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

4.2.7. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ellos haya lugar. Para certificar el pago de los aportes de conformidad con la Ley, el proponente deberá contar con la correspondiente certificación de la siguiente manera:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y con ella deberá aportar (Cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores)
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 13 de la ley 43 de 1990. "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos
- La certificación en cualquiera de los casos, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de sus constituciones.

4.2.8. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal y persona jurídica.

EL HOSPITAL verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.2.9. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la persona jurídica, persona natural, representante legal de la persona jurídica.

EL HOSPITAL verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.2.10. Antecedentes judiciales de la persona natural, representante persona jurídica.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el HOSPITAL deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).
En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos
y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.2.11. Formato único de hoja de vida.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4.2.12. Registro Único Tributario actualizado.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. En caso de quedar favorecido con el contrato, una Unión Temporal o Consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá hacer entrega al Hospital el respectivo RUT del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

4.2.13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

4.2.14. verificación del registro nacional de medidas correctivas RNMC – Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la persona natural proponente, o el representante legal, o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberán encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la citada Ley. En virtud de lo anterior, El Hospital se reserva el derecho de

verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el citado registro o si de la imposición de una sanción policiva resultase como inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.2.15. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Igualmente deberá acreditar la existencia de un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. El término de su duración deber ser igual o mayor al del contrato y un (1) año más.

4.2.16. verificaciones responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y policivos.

La ESE se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, del Sistema de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá o de los antecedentes policivos de la Policía Nacional de Colombia. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

4.2.17. Diligenciamiento del formato de SARLAFT.

4.2.18. Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán acreditar el Registro Único de Proponentes-RUP-, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en firme, adicionalmente el certificado deberá presentarse en original, o en su defecto, mediante certificado electrónico que permita su verificación en el sitio WEB de la Cámara de Comercio que lo expidió. En caso de que el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1°, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP. En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsanar, la propuesta será RECHAZADA. Inscripción en el RUP. Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la calmara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y, en consecuencia, su oferta será rechazada.

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP. Nota: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

4.2.19. Compromiso Anticorrupción

4.3. ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con la información contenida en el Balance General y en el estado de resultados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2025) o en el RUP (Cuando Aplique), el Hospital verificará que se cumplan siguientes índices financieros.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Deberá ser mayor o igual a 0 utilidad operacional/ patrimonio
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Deberá ser mayor o igual al 0 utilidad operacional / activo total
INDICE DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o superior al 1 activo corriente / pasivo corriente
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Deberá ser menor o igual 0,7. Pasivo total / Activo total
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Deberá ser igual o mayor a 1. Utilidad operacional / gastos financieros

4.3. ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del

contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

De igual manera, el proponente deberá acreditar una constitución de al menos 3 años, en el caso de personas jurídicas, o una inscripción en el Registro Mercantil de al menos 3 años en el caso de personas naturales.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos con objeto que guarde relación que se encuentren ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas y que sumados, igualen o superen el valor del presupuesto oficial, medidos en S.M.M.L.V a la fecha de terminación del mismo, y/o que se encuentren inscritos en su RUP.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

Debido a que el RUP no muestra el objeto y las obligaciones de los contratos, el Proponente deberá complementar esta información aportando certificaciones contractuales o con cualquiera de las siguientes opciones:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b. Copia del contrato y acta de recibo final.
c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Dada la cuantía del presente proceso, el proponente deberá indicar de forma específica a qué número de contrato de la relación establecida en el RUP se está haciendo referencia.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para el presente proceso los contratos aportados por el proponente deberán encontrarse clasificados en el siguiente código

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36-08 Barrio Obrero
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42	29	51

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior.

4.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior.

El procedimiento y los criterios de evaluación serán los establecidos en estos términos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información correspondiente, por lo cual es

requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras. Para la evaluación y calificación de las diferentes ofertas, se tendrá en cuenta para la adjudicación la oferta que registre mayor puntaje.

Donde a continuación se discrimina el puntaje que se considera para realizar la evaluación:

FACTORES DE CALIFICACION:

a- FACTOR ECONOMICO	**600 PUNTOS**
Menor valor	• Oferta con el menor valor :600 puntos • Oferta con el segundo menor valor: 500 puntos
b- DESCUENTO PRONTO PAGO	**400 PUNTOS**
Descuento pronto pago	• Garantizar un descuento por pago en 60 días del 20%: 400 puntos • Garantizar un descuento por pago en 60 días del 10%: 200 puntos
TOTAL, FACTORES ECONOMICO Y TECNICO	**1000 PUNTOS**

Adicionalmente, el proponente que se acredite como Emprendimiento o Empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, será acreedor de un puntaje adicional equivalente al 0.25% del puntaje total, en virtud del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del precitado Decreto.

A- FACTOR ECONOMICO (600 PUNTOS):

Para la evaluación de este factor se tendrá en cuenta lo siguiente: El análisis del precio unitario no deberá superar el valor determinado por la Entidad conforme al respectivo análisis del sector, las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad. Este factor tendrá la asignación máxima de 600 puntos, la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones de los servicios requeridos, tenga el mayor puntaje (valor total de la propuesta, de conformidad con la fórmula que sea seleccionada conforme a lo establecido por los Términos de Condiciones).

Para los fines de esta evaluación, el valor de la propuesta se tomará del valor que resulte de la sumatoria del valor total de los precios unitarios de los insumos y material ofertado, y la comparación de precios conforme al anexo técnico y el Estudio del Sector. El valor obtenido de la suma de los precios unitarios ofertados por el proponente solo será utilizado para comparar las propuestas habilitadas. Se entenderá que los proponentes se acogen al presupuesto oficial como tope de su propuesta. La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo de la siguiente manera:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MENOR PRECIO OFRECIDO X 600}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO}}$$

El mayor puntaje se dará a la oferta de menor precio el cual será el que resulte de la sumatoria del valor total de los insumos y material, y la comparación de precios conforme al anexo técnico de los términos de condiciones.

B - <u>DESCUENTO PRONTO PAGO (400 PUNTOS):</u>

Para la evaluación de este factor se tendrá en cuenta lo siguiente: Si el Oferente Certifica que se realizará un descuento de 20% cuando se realice el pronto pago en 60 días se le asignará un puntaje de (400 PUNTOS)

Para las propuestas presentadas con 10% de descuento cuando se realice el pronto pago en 60 días se le asignara un puntaje de (200 PUNTOS)

4.4. CLASIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

4.5. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

El proponente deberá relacionar las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar en anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 40 puntos del total de la calificación.

Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 50 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 60 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 70 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 80 puntos del total de la calificación.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica.	Imposibilita la

Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando el oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación. Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.	comparación de la oferta.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación a los FACTORES DE DESEMPATE de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1-Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: (i) Bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o (ii) Servicios con el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido	Mujer Cabeza de Familia. Declaración Ante notario (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 1082 de 1993), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas Mujer víctima de violencia. Medida de protección emitida por autoridad competente. Comisario de familia y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda. (de conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008). –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Persona Jurídica: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los

por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	De conformidad con la Ley 361 de 1997. a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en situación de discapacidad. b. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Para proponente plural el integrante que acredite el 10% de su nómina en condición de incapacidad y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra"

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3. Adulto mayor- persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente deberá aportar documento que acredite la vinculación en MAYOR PROPORCIÓN de personas mayores. El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

HUV HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	De conformidad con: • Población Indígena -artículo 1 del Convenio No. 169 de la OIT. • Comunidad negra -artículo 2, numeral 5, de la Ley 70 de 1993 • Población raizal - nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Población palenquera: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)». • Pueblo «Rrom» o «gitano -. artículo 6 del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010 El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Adicionalmente, Se deberá adjuntar el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

HUV HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN–, certifica la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación de personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco	Condición para proponentes plurales: S El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas

por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. ➢ El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 • Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Condición para proponentes plurales: Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. ➢ El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 • Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación	Condición para proponentes con estado Financiero del año anterior. En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Preferencia a Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES», Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 "conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de ellos en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4) participantes empatados, entonces los números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la citación a los participantes. En eventual caso de darse aplicación a esta regla de desempate, se menciona que conforme a la modalidad escogida por la Entidad para adelantar el presente proceso de selección, y teniendo que no existe deber alguno de llevar a cabo audiencia pública de adjudicación para el presente proceso de selección, de llegar a ser necesario, a través de mensaje público que se haga por parte de la Entidad a través de la Plataforma SECOP II, citara a diligencia de desempate en forma virtual, estableciendo a través de la misma, el mecanismo de comunicación y desarrollo del sorteo de desempate

HUV HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

4.8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Cuando no se presente ninguna propuesta con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.

Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en la invitación a ofertar y/ o presente documentación incompleta.

Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de funcionarios o contratistas del Hospital, encaminada a alterar la transparencia u objetividad del proceso.

PARÁGRAFO. En los eventos anteriores el CONTRATANTE no reconocerá ni pagará suma alguna a los participantes.

5. ASPECTOS CONTRACTUALES

5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Clase:

General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
Específico: Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:
Interno: Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (Reputacional, tecnológico).
Externo: Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).
Etapa:
Fase del proceso de contratación en que puede presentarse el riesgo:

Planeación
Selección
Contratación
Ejecución.

Tipo:
El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:
Riesgos Económicos: *son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.*
Riesgos Sociales o Políticos: *son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.*
Riesgos Operacionales: *son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.*
Riesgos Financieros: *son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.*
Riesgos Regulatorios: *derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.*
Riesgos de la Naturaleza: *son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.*
Riesgos Ambientales: *son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.*
Riesgos Tecnológicos: *son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la*

ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuentas o impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un Tratamiento –orden de prioridades teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Que el CONTRATISTA cause daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes o personas del HUV	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual	2	3	Medio
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las Actividades u obligaciones contractuales	Terminación unilateral del Contrato que afecta la prestación del servicio contratado	2	4	Alto
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Inadecuada presentación de garantías para la	Imposibilidad de realizar el acta de inicio para la ejecución del	1	4	Medio

					legalización del contrato.	contrato			
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de Idoneidad del personal contratado o empleado en la ejecución del contrato	Imposibilidad de Ejecutar las actividades y obligaciones de manera oportuna y eficiente	1	4	Medio
5	General	Externo	Post-Contractual	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas o empleadas Por el CONTRATISTA para el servicio.	Instauración de Demandas laborales	1	3	Bajo

No	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					Periodicidad	¿Cómo se realiza el monitoreo? ¿Cuándo?

HUV HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

1	Supervisor/ Juridica	Solicitar al CONTRATISTA la constitución de una Póliza de Responsabilidad civil Extracontractual asegurando el presente contrato	2	3	Medio	SI	Supervisor/ Juridica	Etapa precontractual	Fin del contrato	Haciendo efectiva la póliza de Responsabilidad civil y Extracontractual	En la ocurrencia del evento.
2	Supervisor/ Juridica	Se solicitará una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y seis meses más.	2	4	Alto	SI	Supervisor/ Juridica	Acta de inicio del contrato	Fin del contrato	Haciendo efectiva la Póliza de cumplimiento	En la ocurrencia

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E.

3	Supervisor/ Juridica	El CONTRATISTA presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, así como debe ajustarlas conforme con los requerimientos hechos por la misma. Las cuales deben ser expedidas por compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia	1	4	Medio	SI	Supervisor	Acta de inicio del contrato	Fin del contrato	Solicitando la presentacion de las polizas al contratista	En la ocurrencia del evento.

4	Supervisor	El CONTRATISTA presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, así conforme con los Requerimientos hechos por la misma. Las cuales deben ser expedidas por compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia	1	4	Medio	SI	Supervisor	Acta de inicio del contrato	Fin del contrato	Solicitando la presentación de las pólizas al contratista y/o declarando el incumplimiento contractual o la caducidad del contrato	En la ocurrencia del evento.
5	Supervisor	Se solicita póliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al 5% del valor del contrato, con una duración igual al de duración del Contrato	1	3	Bajo	SI	Contratista	Acta de inicio del contrato	Fin del contrato	Haciendo efectiva la póliza de la Garantía del Pago de Salarios	En la ocurrencia

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E.

5.2. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E. garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme a los preceptuado en el Artículo 22 del Acuerdo 016 de 2024, que garantice:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
b) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA, por el valor equivalente a 200 SMMLV y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.
d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el HOSPITAL en cumplimiento de un contrato.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X	Si	20%	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	Si	5%	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio		X	Si	20%	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil Extracontractual		X	Si	500 SMMLV	igual a la duración del Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponderá a EL CONTRATSITA constituir a su costa la garantía única, la cual se entiende igualmente otorgada a su favor, por amparar las obligaciones del Hospital Universitario del Valle.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de concederse prórroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada; b) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía y otorgada en igual proporción.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá allegar la Garantía (pagare o póliza) a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario del Valle para su aprobación debidamente firmada por el tomador. En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros; la no ampliación o prorroga de las garantías y seguros o que los mismos no amparen los riesgos previstos o no cubran las cuantías indicadas, será causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de indemnización alguna a cargo del Hospital y se faculta al Hospital para iniciar las acciones que corresponda.

Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.

5.3. SUPERVISIÓN

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que se ejercerá a través de la oficina coordinación atención quirúrgica o el funcionario designado por el Gerente General del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., el cual deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Interventoría – Supervisión, mediante Resolución DG 3809 del 2014, El Supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

CARGO DEL FUNCIONARIO SUPERVISOR	COORDINACIÓN ATENCIÓN QUIRÚRGICA

El Supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

6. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Mantener informado al Hospital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
8. Exigir la calidad de los servicios contratados por el Hospital, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, y certificar como recibida a satisfacción, únicamente los servicios que han sido ejecutados a cabalidad.
9. Informar al Hospital los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles.
10. Informar oportunamente al Hospital y al Ordenador del gasto de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que

puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento, a fin de conminarlo al cumplimiento de lo pactado o adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Además de las obligaciones antes señaladas en ejercicio de su función, corresponde al Supervisor para que realice el debido control y vigilancia del contrato encomendado:

A). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
B). Realizar seguimiento continuo para verificar que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
C). Resolver las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime conveniente.
D). Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la de liquidación final del contrato.
E). Presentar los informes sobre la ejecución de Supervisión al Gerente General del H.U.V.
F). Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
G). Informar a la entidad CONTRATANTE de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución.
H). Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.
I). Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
J). Autorizar o rechazar el pago de las facturas.
K). De cada una de las actuaciones que se adelanten con fundamento en los literales D, E, G descritos anteriormente, deberá el Supervisor remitir copia a la oficina jurídica asesora del H.U.V. para el respectivo archivo en el correspondiente expediente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Quien ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo, por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de la minuta contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: De las órdenes o instrucciones que imparta la supervisión deberá dejarse registro.

6. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

6.1. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.

El CONTRATANTE y el CONTRATISTA se comprometen a:
Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación ética y acorde a las normas vigentes.

Abstenerse de realizar (directa o indirectamente, o a través de empleados, representantes, filiales o contratistas), pagos, préstamos, regalos, dádivas, gratificaciones, comisiones, a empleados, directivos, administradores, contratistas o proveedores del CONTRATANTE, funcionarios públicos, o partidos políticos.

Abstenerse de originar informaciones inexactas, o de difundir Información que afecte la imagen de la otra parte cuando se soporte sobre supuestos que no se encuentren demostrados.

Evitar cualquier situación que pueda constituir o generar un conflicto de interés o una inhabilidad o incompatibilidad. En desarrollo de este compromiso, entre otras cosas el CONTRATISTA: Se abstendrá de establecer, para efectos de la ejecución del Contrato, relaciones comerciales privadas con empleados del CONTRATANTE o con su cónyuge, compañero o compañera permanente

6.2. SOLUCION DE CONFLICTOS.

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación del Contrato que se suscriba como consecuencia de la presente invitación, las Partes primeramente agotarán el mecanismo de conciliación como uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los Términos establecidos en el Acuerdo No. 016 del 24 de septiembre de 2024 (Estatuto Contractual del HUV, en su Artículo 35). De no llegarse a ningún acuerdo las diferencias, conflictos o disputas se llevarán ante la justicia contencioso administrativa.

6.3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 18.10 del Acuerdo N° 016 del 24 de septiembre de 2024 (Estatuto Contractual del HUV), el contrato que llegaré a suscribirse incluirá las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral, Caducidad y Reversión.

6.4. JURISDICCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el presente Contrato, el **CONTRATISTA** de manera expresa manifiesta que las mismas se someterán a la jurisdicción colombiana. El domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

6.5. CESION DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita hecha por el CONTRATANTE en cabeza del Gerente General. La cesión hecha sin la autorización escrita no tendrá ningún valor legal, y será causal de terminación del contrato.

6.6. MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, será objeto de multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

6.7. PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor total del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. EL HUV hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36-08 PBX (+57) (602) 620 6868
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.8. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por CONTRATISTA o por el personal a su servicio, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. El CONTRATISTA será responsable ante el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., ya sea por su culpa o por el personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

6.9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se deberá suscribir entre el contratista y el supervisor la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A) El registro presupuestal, B) Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. C) Constitución de las garantías exigidas y la respectiva aprobación de las mismas por parte de la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital.

7. GRUPO DE VERIFICACIÓN:

ASPECTO A EVALUAR	ÁREA ENCARGADA
Aspectos Jurídicos	Oficina Asesora Jurídica
Aspectos Técnicos y Económicos	Coordinación Atención Quirúrgica
Aspectos Financieros	Subgerencia Financiera

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

Daniela Arias E

DANIELA ARIAS ECHEVERRI
COORDINADORA ATENCIÓN QUIRÚRGICA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E.

Proyectó: Erika Buelvas- Enfermera Proceso Atención Quirúrgica EB.
Revisó: Daniela Arias Echeverri- Jefe Oficina Coordinadora Atención Quirúrgica VoBo DA
Aprobó: Daniela Arias Echeverri- Jefe Oficina Coordinadora Atención Quirúrgica VoBo DA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

ANEXO TECNICO: CUADRO DESCRIPCIÓN

ITEM	DESCRIPCION
1	GENERADOR DE ASPIRADOR ULTRASONICA
2	LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D NAVEGADOR
3	LOCALIZACION ESTEROTACTICA 3D MARCO
4	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISIATRA Y GENERADOR DE ASPIRACION ULTRASONICA
5	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISIATRA Y LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D NAVEGADOR
6	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISITRA Y LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D, MARCO
7	LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D, NAVEGADOR Y GENERADOR DE ASPIRACION ULTRASONICA
8	LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D, MARCO Y MICROREGISTRO
9	LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D NEUROMONITOREO CORTICAL
10	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISIATRA LOCALIZACION 3D SOPORTE CRANEAL
11	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISIATRA LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D, NAVEGADOR Y GENERADOR DE ASPIRACION ULTRASONICA
12	DOPPLER VASCULAR PARA MEDICION DE FLUJO SANGUINEO 20MHZ
13	NEUROMONITOREO CON MEDICO FISIATRA, POTENCIALES EVOCADOS
14	MONITOREO CON MEDICO FISIATRA, ELECTROCORTICOGRAFIA CON MEDICO NEUROEPILEPTOLOGO ELECTRODO 2X4
15	MONITOR NERVIO C2, 8 CANALES DE EMG Y 2 PARA ESTIMULACION
16	LOCALIZACION ESTEREOTACTICA 3D MARCO Y MICROREGISTROS CEREBRAL
17	MONITOREO CON MEDICO FISIATRA ACOMPAÑAMIENTO POR NEUROLOGIA Y EPILEPTOLOGO ELECTRODO 2X4
18	MONITOREO CON MEDICO FISIATRA ACOMPAÑAMIENTO POR NEUROLOGIA Y EPILEPTOLOGO
19	MONITOREO CON MEDICO FISIATRA ACOMPAÑAMIENTO POR NEUROLOGIA
20	MONITOREO CON MEDICO FISIATRA, ELECTROCORTICOGRAFIAS CON MEDICO NEUROEPILEPTOLOGO
21	ALQUILER INSTRUMENTAL ABORDAJE POR BASE DE CRANEO
22	ALQUILER NEUROENDOSCOPIO VENTRICULAR
23	ALQUILER DE EQUIPO RADIOFRECUENCIA LG2, DOS CANALES CON INTERFAZ GRAFICA Y ACCESORIOS

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E., para proceso de CONTRATACION DIRECTA.

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos o el suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. ---------- ------ expedida en ----------, en condición de ---------- de la sociedad (Asociación, Agremiación Sindical, Unión Temporal, Consorcio, etc.) de acuerdo con los Términos de Condiciones, hacemos saber al **HOSPITAL** y en caso que nos sea aceptada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E., me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos (Declaro) así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Términos de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Términos de Condiciones, sin prórroga.

3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: (Si se expidieron indicar el número y la fecha de cada una) y manifestamos que aceptamos su contenido.

5. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

6. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

6.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al HOSPITAL cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

6.2 Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Profesión
Tarjeta Profesional No. Si hay lugar a ello: _____

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E.

70 AÑOS

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

ANEXO 2

CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Doctor:
IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
"Evaristo García" E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO CONTRATACION DIRECTA

Respetado Doctor:

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliada, en sobre sellado y rotulado, para participar en el presente proceso de contratación Directa, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para **"DESCRIBIR OBJETO DEL CONTRATO"**

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del proponente o su representante legal

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E.

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 4

COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Doctor:
IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
"Evaristo García" E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA.

ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E. en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E. para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E. pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

HUV
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E.
70 AÑOS

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

CONTRATACION DIRECTA

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

"Evaristo García" E.S.E.

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO o SI he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Firma Proponente:

Proponente:
Nombre completo e identificación:

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

ANEXO No. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES.

Yo, _____, identificado con la C. C. No. _____, Expedida en _____, mayor de edad, en mi condición de aspirante a contratista del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, relacionadas a este aspecto.

De igual forma, conozco las sanciones a las cuales se incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 26, Articulo 52, y en concordancia con el numeral 1º del Articulo 44 de la Ley 80 de 1993.

En razón a lo anterior, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, que me impida actuar como contratista ante el estado, representado en el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

Dado en Santiago de Cali - Colombia, a los _____ (__) días del mes de _____ de _____

Cordialmente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E

_____

Nombre

CC _____

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia